RESOLUCIÓN Nº 598.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENAVE, QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL SENAVE (SIFUSENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL".

-1-

Asunción, 06 de octubre de 2021

VISTO:

La Nota SIFUSENAVE N° 05/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, presentada por el Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE); el Dictamen N° 959/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SIFUSENAVE N° 05/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, el Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE), solicita la autorización pertinente para que las áreas administrativas competentes de la Institución, realicen los descuentos correspondientes a las cuotas sociales, a los servidores públicos que forman parte en carácter de socios de dicho Sindicato.

Que, por Resolución VMT N° 491/19 *"Por la cual se dispone la inscripción definitiva del Sindicato de Funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SIFUSENAVE)"* de fecha 04 de diciembre de 2019, el Viceministerio de Trabajo, dispuso la inscripción definitiva del Sindicato de Funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SIFUSENAVE).

Que, consta en el Expediente MEU N° 6373/2021, las solicitudes de afiliación suscripta por los servidores públicos interesados a integrar como miembros socios del Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE), constándose en dichos documentos, el consentimiento pleno para autorizar a la Comisión Directiva, a realizar el descuento de los haberes de los socios de manera mensual, en concepto de aporte de cuota social, cuyo monto asciende la suma de Gs. 20.000 *(Guaraníes veinte mil)* por socio.

Que, por Nota DT N° 578/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas manifiesta que no existe impedimento alguno para proceder a los descuentos de los haberes mensuales en concepto de cuotas sociales, a

RESOLUCIÓN Nº 598.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENAVE, QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL SENAVE (SIFUSENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL".

servidores públicos de la Institución que integran y que pudieran integrar, en carácter de socios del Sindicato SIFUSENAVE, estableciéndose los procedimientos pertinentes que el Sindicato deberá cumplir para tal efecto, por lo que sugiere proseguir con los trámites de rigor para la aprobación de los descuentos mediante resolución dictada por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, la Ley N° 213/93 *"Que establece el Código del Trabajo"*, establece:

Artículo 240.- "*El empleador no podrá deducir, retener o compensar suma alguna que rebaje el importe de los salarios, sino por los conceptos siguientes: ...d) Pago de cuotas periódicas sindicales, cooperativas o mutualistas, previa autorización escrita del trabajador".*

Que, la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* en su Artículo 13º dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1178/2021 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 959/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, realicen el descuento de los haberes mensuales de los servidores públicos del SENAVE, que sean socios del Sindicado SIFUSENAVE, el importe mensual correspondiente, previa autorización expresa de cada uno de los socios del SIFUSENAVE, todo ello de acuerdo a las recomendaciones realizadas por le Departamento de Tesorería.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

RESOLUCIÓN Nº 598.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENAVE, QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL SENAVE (SIFUSENAVE), EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a descontar de los haberes mensuales de los servidores públicos del SENAVE, que sean socios del Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE), el importe correspondiente a cuota social; previa autorización expresa de cada uno de los socios del SIFUSENAVE.

Artículo 2°.- DISPONER que el Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE), dentro de los primeros 10 (Diez) días de cada mes, deberá remitir mediante Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), solicitando el descuento vía Departamento de Tesorería, de la cuota social, indicando el mes al que corresponde, nombres y apellidos del asociado, número de cédula de identidad y monto a ser descontado; adjuntando las autorizaciones originales, o copias autenticadas por escribanía, de los socios que se vayan incorporando al SIFUSENAVE.

Artículo 3°.- ESTABLECER que para el retiro del monto descontado mensualmente, el Sindicato de Funcionarios del SENAVE (SIFUSENAVE), deberá presentar al Departamento de Tesorería el recibo de dinero, con las formalidades establecidas en las normativas vigentes en la materia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc